



DECRETO

Nº 1497

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4452/18 y el expediente D-4060-771/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4452/18 se adjudicó la obra “READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE CORRALON MUNICIPAL”, situada dentro del predio del Corralón Municipal ubicado en la calle Madariaga N° 629 entre Bouchard y Pje. Miguelete Lanús Este, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.266.728,80) con un plazo de ejecución de noventa (90)días corridos, tramitado por expediente D-4060- 771/18.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 05 de Abril de 2019 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Control de Obras con fecha 11 de Abril de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de treinta (30) días corridos por razones de cambio de proyecto con la finalidad de obtener el mejor confort para el personal y además por el retraso en la entrega de materiales.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra “READECUACION DE TALLER DE HERRERIA EXISTENTE CORRALON MUNICIPAL”, situada dentro del predio del Corralón Municipal ubicado en la calle Madariaga N° 629 entre Bouchard y Pje. Miguelete Lanús Este, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. por razones de cambio de proyecto con la finalidad de obtener el mejor confort para el personal y además por el retraso en la entrega de materiales.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS